

---

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE  
RESOLUCION**

VISTO: La licitación pública N° 08/21, convocada por el Decreto N° 1668/21, para la contratación de una pala cargadora frontal, una retropala y un camión, y;

CONSIDERANDO: Que, la mencionada licitación fue convocada para la contratación de dichas maquinas con el fin de ser usadas para tareas relacionadas con el manejo y disposición final de residuos sólidos urbanos.

Que, en dicha licitación se solicita a los oferentes brindar un presupuesto por 288 jornadas, donde cada oferente (Carlos Palomeque y Entre SRL) calcula un precio por la cantidad total de jornadas, el costo unitario por cada jornada y un costo final total, quedando claro que se habla sobre el alquiler de estas máquinas por 288 jornadas.

Que, posteriormente, en el decreto N° 1784, haciendo referencia a la licitación pública 08/21 se adjudica la contratación a la empresa Entre SRL, detallando en 3 (tres) ítems diferentes las contrataciones de una Pala cargadora frontal, una retroexcavadora y un camión.

Que, en cada uno de estos ítems se habla de 288hs y no jornadas como la licitación pública oficial hablaba.

Esta modificación y no coincidencia entre la licitación y el posterior decreto cambia rotundamente las condiciones de los oferentes, como también los gastos e inversiones que realiza el Departamento Ejecutivo Municipal a la hora de contratar los servicios de la empresa.

Que, si se habla de 288h, esto representa aproximadamente una contratación de no más de 3 meses, mientras que si son 288 jornadas claramente el tiempo de trabajo es significativamente superior.

Que, este Cuerpo solicita la claridad de esta situación y la explicación de porqué la licitación y el decreto de afirma la contratación no muestran coincidencia.

Por todo ello el  
Honorable Concejo Municipal,  
Resuelve:

**ARTÍCULO 1º:** Convocar a una audiencia con el Cuerpo de Concejales a:

- Secretaría de Ordenamiento Territorial, Sra. Paola Bagnera.
- Director de Ambiente y Espacios Públicos, Sr. Oscar Bardey.

A los fines de conocer la situación mencionada en los considerandos del presente. Reclámese al Departamento Ejecutivo Municipal la urgente reglamentación, puesta en vigencia y efectivo cumplimiento de la Ordenanza N° 4923/20 referente al Acceso a la

---

Información Pública, atento al tiempo transcurrido desde la fecha de sanción de la misma, el incumplimiento de lo normado por parte del mismo y la estricta relación con el asunto de mención”.

**ARTÍCULO 2º:** Solicítese a la Secretaría de Ordenamiento Territorial, al Director de Ambiente y Espacios Públicos remita a este Cuerpo información clara sobre las mencionadas licitaciones públicas y decretos, si en este existe un error entre las palabras jornadas y horas o finalmente la licitación fue por 288 horas.

**ARTICULO 3º:** Por Secretaría Administrativa se fijará fecha y hora de la audiencia.

**ARTÍCULO 4º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el Nº 1410 Sala de Sesiones, 19 de Mayo de 2021.-

Firmado: DIEGO MARTIN – Presidente H.C.M.  
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.